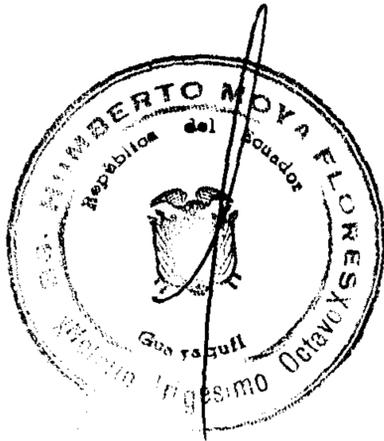


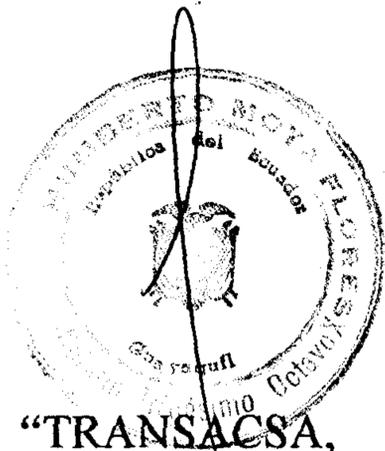


AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 025/2001 ESCRITURA DE  
AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA  
INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA "TRANSACSA,  
TRANSACCIONES S.A." 00 02  
CAPITAL AUTORIZADO: USDS\$36,000.00  
CAPITAL SUSCRITO: USDS\$16,000.00.—

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de mayo del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **FEDERICO LOOR OPORTO**, en su calidad de Gerente General de la compañía "**TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.**", debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo del dos mil uno, conforme consta de los documentos que acompaña, quien declara ser: divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía

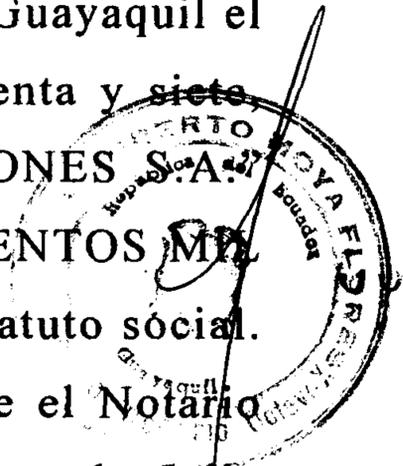


“TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.”, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía “TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.” que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura el señor FEDERICO LOOR OPORTO, en su calidad de Gerente General de la compañía “TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.”, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo del dos mil uno, conforme consta de los documentos que acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía “TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.”, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00), dividido en cincuenta acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) cada una.- B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regato, el treinta y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." aumentó su capital en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,00) y reformó su estatuto social. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." aumentó su capital en TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) y reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." estableció la existencia del capital autorizado en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), aumentó el capital suscrito en CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.45'000.000,00), amplió el objeto social y realizó la pertinente reforma a los Artículos Segundo, Cuarto y Sexto del estatuto social.



03

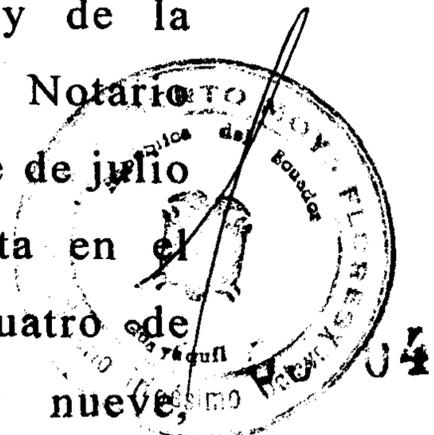


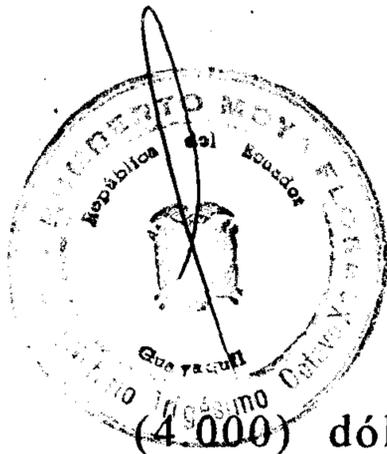
E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." amplió el objeto social y realizó la pertinente reforma al Artículo Segundo del estatuto social. F) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." en sesión celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve por unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado concurrente a la sesión, resolvió elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00) para fijarlo en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), esto es hasta el límite del capital autorizado. Copia certificada del acta de dicha sesión se protocolizó en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dicho acto fue debidamente comunicado a la Intendencia de Compañías de Guayaquil por el Gerente General y representante legal de la compañía "TRANSACSA,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

TRANSACCIONES S.A.” adjuntando sendos testimonios de la indicada protocolización y de la escritura pública otorgada ante el mismo Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual realizó la pertinente declaración juramentada relativa a la integración del aumento del capital suscrito de su representada. G) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía “TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.” en sesión celebrada el dos de mayo del dos mil uno, por unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado concurrente a la sesión, resolvió: **UNO)** Realizar la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital autorizado, del capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide, en conformidad con la conversión realizada según el tipo de cambio vigente fijado por el Banco Central del Ecuador de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00) por cada dólar de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual el equivalente del actual CAPITAL AUTORIZADO es de CUATRO MIL (4.000) dólares de los Estados Unidos de América, y el equivalente del actual CAPITAL SUSCRITO y pagado es de CUATRO MIL





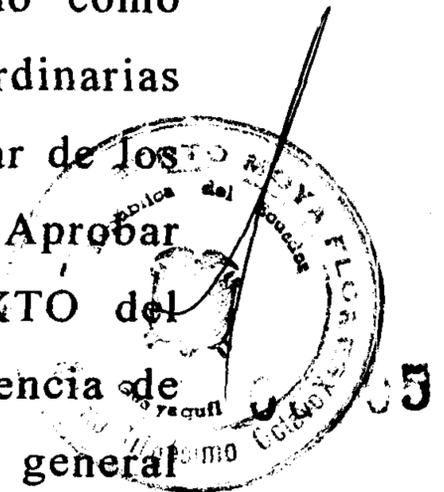
(4.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **DOS**) Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para fijarlo en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES**) Aumentar el CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, para fijarlo en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que la suscripción y pago de dicho aumento de capital se lo realice en la forma y cuantía que consta en la copia certificada del acta de dicha sesión, que se acompaña; **CUATRO**) Elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, que ha sido fijado en veinte mil dólares



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de los Estados Unidos de América, quedando como consecuencia dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CINCO) Aprobar la reforma a los Artículos CUARTO y SEXTO del Estatuto Social de la compañía como consecuencia de los puntos aprobados en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil uno, cuyos textos reformados constan de la copia certificada del acta de la indicada junta general, que se acompaña; y, SEIS) Realizar la reforma integral y la codificación del Estatuto Social de la compañía.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor FEDERICO LOOR OPORTO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.", en cumplimiento a lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo del dos mil uno declara: UNO) Que el actual capital autorizado de la compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, será de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS) Que el actual capital suscrito y pagado de la compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de América será de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de

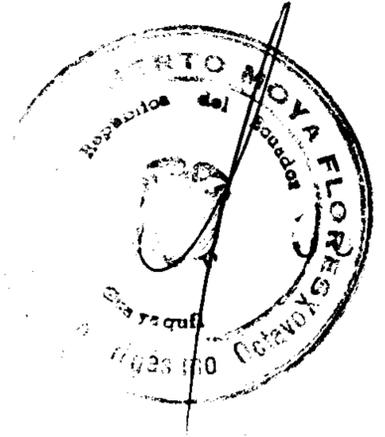




CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- TRES) Que el capital autorizado de la compañía queda aumentado en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda fijado en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUATRO) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUARENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CINCO) Que el aumento del capital suscrito de la compañía por la suma de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuya correcta integración acredita bajo juramento, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en la forma y cuantía que se determina en la copia certificada del acta de la precitada sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que se acompaña; y, que todos los accionistas que han suscrito dicho aumento de capital

Guayaquil Mayo 26 de 1.998

Señor Don  
FEDERICO LOOR OPORTO  
Ciudad.-



08

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSACSA "TRANSACCIONES S.A." resolvió en sesión celebrada el día de hoy, reelegir a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un nuevo período de cinco años, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 29 de Junio de 1.982 ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1.982, y en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la Abogada Sara Calderón Regatto Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, e inscrita el 18 de Mayo de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil; en la Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales y Declaración de Voluntad Juramentada celebrada ante el Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas Notario Vigésimo el 15 de Noviembre de 1.994, e inscrita en el Registro mercantil el 27 de Diciembre de 1.994; en la Escritura de Establecimiento de la existencia del Capital autorizado, el aumento del Capital suscrito, la ampliación del Objeto social, celebrada el 28 de Abril de 1.997 ante el Abog. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro mercantil el 17 de Junio de 1.997; y en la Escritura de Ampliación del Objeto Social y la Reforma al Estatuto Social celebrada el 3 de Octubre de 1.997 ante el Ab. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Noviembre de 1.997.

Atentamente,

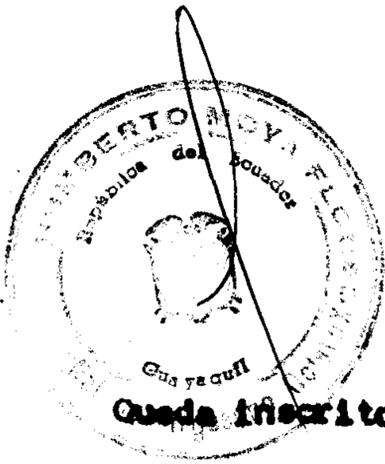
Ing. Oscar Loor Oporto  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE  
Guayaquil, Mayo 26 de 1.998

FEDERICO JOSE LOOR OPORTO  
Ecuatoriano

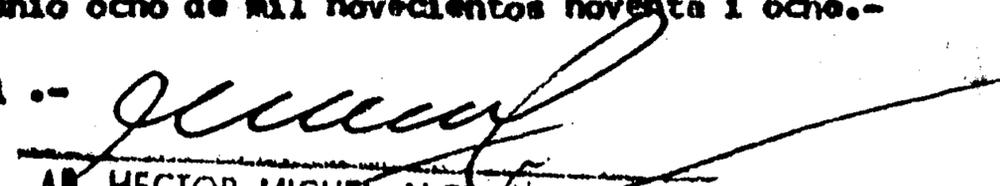
C.C. # 09-19392067

La Alborada X Etapa Mz. 405 Villa 10-2



CERTIFICADO : He con fecha de hoy ,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de "TRAN-  
SACSA, TRANSACCIONES S. A.", a foja 43.800, número 11.363 del Regis-  
tro Mercantil y anotado bajo el número 17.401 del Repertorio .- Archi-  
vándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa  
Nacional.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos noventa i ocho.-  
El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



COPIA

**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.", CELEBRADA EL DIA DOS  
DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-**

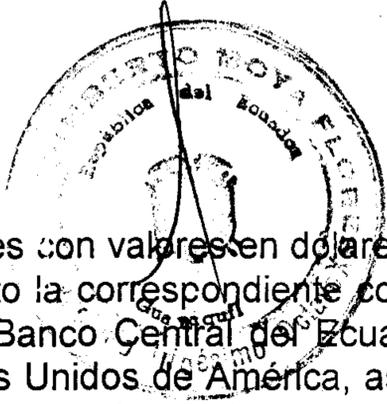


En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de mayo del dos mil uno, a las 10H30, en la oficina No.2 del décimo primer piso alto del Edificio Finansur, ubicado en la Avenida 9 de Octubre No.1911 y Los Ríos, se reúnen los accionistas de la compañía **"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."**, señores economista **OSCAR LOOR RISCO**, propietario de 2.513 acciones y economista **EMILIA OPORTO DE LOOR**, propietaria de 63 acciones; señores ingeniero **OSCAR LOOR OPORTO**, doctor **HECTOR ANDRADE RIOS**, sicóloga **CECILIA LOOR DE LASCANO** y bióloga **GABRIELA LOOR DE PATIÑO**, propietarios cada uno de ellos de 6 acciones; la compañía **"BIRA BIENES RAICES S.A."**, representada por su Presidente doctor Héctor Andrade Ríos, propietaria de 6.200 acciones, y, la compañía **SODIREC S.A.**, representada por su Presidente ingeniero Oscar Loor Oporto, propietaria de 1.200 acciones. Se encuentra también presente el señor Federico Loor Oporto en su calidad de Gerente General de la compañía.

Los accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad constituirse en junta general para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía, así como el valor nominal de las acciones en que se divide;
- Aumento del capital autorizado;
- Aumento del capital suscrito, su cuantía y su forma de suscripción y pago;
- Elevación del importe de las acciones en que se divide el capital suscrito;
- Las pertinentes reformas estatutarias; y,
- Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía.

Preside la junta el doctor Héctor Andrade Ríos, en su calidad de Presidente de la compañía, correspondiéndole actuar en la secretaría al Gerente General, señor Federico Loor Oporto, quien procede de inmediato a constatar el quórum, previa elaboración de la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y cada una de ellas con derecho a voto.- Al respecto el Gerente General-Secretario de la junta deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se sustituyó las emisiones de los títulos de acciones con valores en sucres por las emisiones de los títulos de



acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, realizando para el efecto la correspondiente conversión de acuerdo al tipo de cambio vigente fijado por el Banco Central del Ecuador de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, así como a sustituir el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía por los registros correspondientes en que los valores respectivos han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Terminada la exposición del secretario de la junta y por cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, pasando a tratar el primer punto del orden del día.

Solicita la palabra el señor Federico Loo Oporto para manifestar a la junta que una vez que se ha realizado la conversión antes indicada, considera conveniente también realizar la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital autorizado y del capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide, sugerencia que eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo pertinente.

La junta luego de deliberar sobre la moción presentada, resuelve unánimemente aprobarla en todas sus partes, esto es que se realice la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital autorizado, del capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide, de acuerdo a la conversión antes señalada, en virtud de la cual el equivalente del actual capital autorizado es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del actual capital suscrito y pagado es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas, cada un por un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América.

La junta pasa de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día, resolviendo unánimemente aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para fijarlo en la suma de ~~CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, límite hasta dentro del cual la junta general de accionistas de la compañía puede resolver su suscripción y emisión de acciones, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

A continuación la junta pasa a tratar el tercer punto objeto de la sesión y luego de las correspondientes deliberaciones en forma unánime resuelve:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la diez mil uno a la cincuenta mil, con lo cual el capital suscrito queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América numeradas de la cero cero cero cero uno a

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001

la cincuenta mil.

A continuación, el Presidente recuerda a los señores accionistas el derecho preferente que les asiste para suscribir acciones en el aumento de capital aprobado, en proporción al monto de las que actualmente poseen. Terminada la exposición del Presidente, el ingeniero Oscar Loor Oporto, por los derechos que representa de la compañía SODIREC S. A., solicita la palabra para dejar constancia que su representada no está interesada en suscribir acciones en el aumento de capital que ha sido aprobado en la presente sesión y que en consecuencia renuncia expresamente al derecho preferente de su representada, poniendo las acciones que le correspondería suscribir a disposición de los demás accionistas. Por su parte, el accionista economista OSCAR LOOR RISCO solicita la palabra para dejar constancia que únicamente está dispuesto a suscribir 12 acciones en el aumento de capital aprobado, y a pagarlas en numerario hasta ante de la suscripción de la respectiva escritura pública contentiva de este aumento de capital, renunciando en consecuencia a suscribir las restantes acciones que le corresponderían en ejercicio de su derecho preferente, poniéndolas a disposición de los demás accionistas. A continuación los señores accionistas economista EMILIA OPORTO DE LOOR, ingeniero OSCAR LOOR OPORTO, doctor HECTOR ANDRADE RIOS, sicóloga CECILIA LOOR DE LASCANO y bióloga GABRIELA LOOR DE PATIÑO, exponen a la junta que en uso de su derecho preferente están dispuestos a suscribir la totalidad de las acciones que les corresponden en el aumento de capital aprobado y a pagarlas íntegramente en numerario hasta antes del otorgamiento de la respectiva escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en esta sesión.

Finalmente solicita la palabra el doctor Héctor Andrade Ríos, por los derechos que representa de la accionista "BIRA BIENES RAICES S.A.", y manifiesta que a nombre de su representada ejercerá el derecho preferente en su totalidad, suscribiendo las 24.800 acciones que le corresponden en el aumento de capital aprobado, y que además en vista de la renuncia que han realizado los accionistas SODIREC S.A. y economista Oscar Loor Risco, su representada estaría también dispuesta a suscribir dichas acciones, esto es que en total suscribiría 39.640 acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un monto total de US \$15,856.00, proponiendo pagarlas en su integridad y en numerario en la siguiente forma: capitalizando la suma de US \$15,021.00 que mantiene en la Cuenta "Aportes de Socios para Futura Capitalización" por entregas que ha venido realizando a la compañía con tal finalidad, según consta de los respectivos asientos contables en los libros de la compañía, y la suma de US \$835.00 hasta antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública para legalizar el aumento de capital aprobado.- La junta, luego de deliberar al respecto, resuelve unánimemente aprobar todas y cada una de las propuestas hechas por los accionistas señores economistas Oscar Loor Risco y Emilia Oporto de Loor, ingeniero Oscar Loor Oporto, doctor Héctor Andrade Ríos, sicóloga Cecilia Loor de Lascano y bióloga Gabriela Loor de Patiño, así como por la accionista compañía "BIRA BIENES RAICES S.A.", a través de su representante legal, para la suscripción y pago de la totalidad del aumento del capital suscrito aprobado en esta sesión.

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001



En cumplimiento a lo anteriormente resuelto, el señor economista Oscar Loor Risco, suscribe 12 acciones, la señora economista Emilia Oporto de Loor suscribe 252 acciones; los accionistas señores ingeniero Oscar Loor Oporto, doctor Héctor Andrade Ríos, sicóloga Cecilia Loor de Lascano y bióloga Gabriela Loor de Patiño suscriben 24 acciones cada uno de ellos, y, la compañía "BIRA BIENES RAICES S.A.", a través de su representante legal, suscribe 39.640 acciones, todas ellas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes a la totalidad del aumento del capital suscrito de la compañía que ha sido aprobado en la presente sesión, las mismas que serán pagadas en la forma propuesta por cada uno de ellos y que ha sido aceptada por esta junta. En consecuencia, la junta autoriza que en esta misma fecha se realicen los correspondientes asientos contables para capitalizar la suma de US \$15,021.00 que mantiene la compañía "BIRA BIENES RAICES S.A." en la Cuenta "Aportes de Socios para Futura Capitalización" para el pago de parte de las 39.640 acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que ha suscrito.

La junta deja constancia que como consecuencia del aumento del capital suscrito de la compañía, que ha sido aprobado en la presente sesión, el mismo que ha sido íntegramente suscrito en la forma antes detallada, éste queda integrado de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>NUMERO ACCIONES</b>	<b>MONTO DE CAPITAL</b>
Eco. OSCAR LOOR RISCO	2.525	USD \$ 1,010.00
Eco. EMILIA OPORTO DE LOOR	315	126.00
Ing. OSCAR LOOR OPORTO	30	12.00
Dr. HECTOR ANDRADE RIOS	30	12.00
Sic. CECILIA LOOR DE LASCANO	30	12.00
Bio. GABRIELA LOOR DE PATIÑO	30	12.00
"BIRA BIENES RAICES S.A."	45.840	18,336.00
SODIREC S.A.	1.200	480.00
	50.000	US \$20.000.00

A continuación la junta pasa a conocer el siguiente punto solicitando la palabra el accionista señor economista Oscar Loor Risco para mocionar que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 11 de la antes citada Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, en esta misma junta se resuelva elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital suscrito de la compañía, que ha sido fijado en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que quede dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

La junta pasa a deliberar sobre la moción propuesta, resolviendo unánimemente aprobarla y consecuentemente elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital suscrito de la compañía, que ha sido fijado en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual queda dividido en veinte mil acciones ordinarias y

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La junta pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, resolviendo unánimemente reformar los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

**"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas."

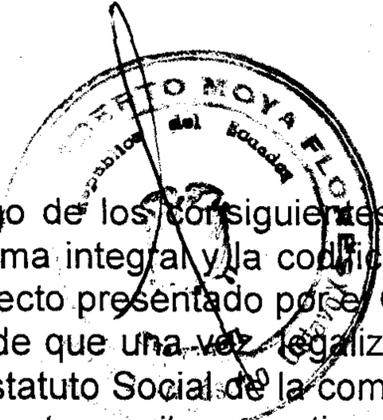
**"ARTICULO SEXTO: DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES.-** La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continua en relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas y pagadas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías hasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inscripción del contrato de Constitución de la compañía o del respectivo aumento de capital, en su caso. Los títulos podrán contener una o varias acciones. Cualquier acción o título de acción conferido antes de la inscripción del contrato será nulo."

Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, tomando la palabra el Gerente General, señor Federico Loor Oporto, quien manifiesta que considera necesario una reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía, a fin de adecuarlo a las normas legales vigentes y compilar ordenadamente las diferentes reformas que se han venido introduciendo al mismo, para lo cual pone a disposición de esta junta el proyecto del Estatuto de la compañía reformado y codificado que ha sido preparado para el efecto, y que incluye las reformas aprobadas en esta sesión a los Artículos Cuarto y Sexto.

Terminada la exposición del Gerente General el Presidente de la junta ordena que por secretaría se dé lectura al texto propuesto, a lo cual procede de inmediato el señor secretario. Concluida la lectura del proyecto la junta procede a examinar todas y cada una de las reformas estatutarias propuestas, que en su mayoría tienen por objeto adecuar el actual Estatuto Social de la compañía a las normas vigentes y a la actual numeración del articulado de la Ley de Compañías, así como codificar ordenadamente las diferentes reformas estatutarias aprobadas y legalizadas en fechas anteriores, incluyendo las que han sido aprobadas en esta sesión a los Artículos Cuarto y Sexto.

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001



Luego de los consiguientes debates, la junta resuelve unánimemente: Aprobar la reforma integral y la codificación del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al proyecto presentado por el Gerente General, e igualmente, por unanimidad de votos decide que una vez legalizadas las resoluciones adoptadas en la presente sesión, el Estatuto Social de la compañía será el que consta en el referido texto aprobado y que se transcribe a continuación:

**“ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.”**

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará **“TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.”**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier dependencia dentro o fuera del país.-

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de casas, edificios para vivienda, industria y comercio, hoteles, restaurantes, centros de recreación. La urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos; la administración y comercialización de las construcciones que realiza. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura. Compra, venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis, de bienes inmuebles. Agencias y representaciones, compra, venta, administración, arrendamiento de equipos de oficina y accesorios. Compra y venta de títulos valores y títulos fiduciarios; no se dedicará a la compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente ni aún bajo ninguna otra modalidad. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo importar y exportar ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción. Dedicarse al desarrollo de actividades agropecuarias, de cultivo, forestal y crianza de ganados. La prospección, exploración, explotación, tratamiento, industrialización y comercialización de minerales metálicos y no metálicos; la importación, venta y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la actividad minera. La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, representación y comercialización de toda clase de vehículos automotores, naves y aeronaves a usarse para el transporte de personas, carga y bienes en general por vías terrestre, marítima, fluvial y aérea, así como sus partes, accesorios, instrumentos y repuestos. El negocio de la publicidad y propaganda, por cuenta propia o de terceros, a través de los medios de difusión idóneos para el efecto, tales como prensa, radio, televisión, carteles, impresos, etc., o por cualquier otro medio que en el futuro se creare, ya sea en locales, en la vía pública y en los distintos medios de transporte. Las actividades de la aviación en general relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con todo

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001

tipo de aeronaves, y también de valores, a través de terceros; la compra y venta de aeronaves, repuestos y equipos de aviación; y representar a compañías aéreas nacionales e internacionales. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía en general ejecutará todas las actividades civiles y comerciales, así como todo tipo de acto y contrato permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse.-

**ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, los mismos que se contarán a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.

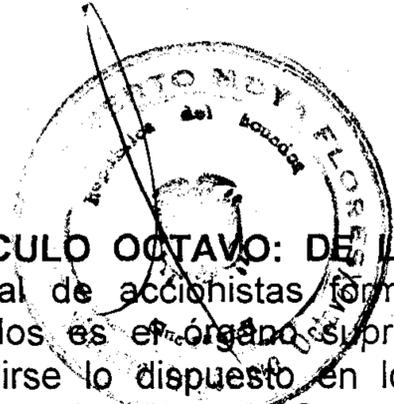
**ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES.-** La compañía considerará titular de las acciones a aquél que conste como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- En caso de transferencia, pérdida o destrucción de cada uno de los títulos representativos de acción, se observará lo establecido en la Ley de Compañías.-

**ARTICULO SEXTO: DE LA EMISIÓN DE ACCIONES.-** La compañía emitirá acciones por el monto del CAPITAL SUSCRITO, las mismas que serán ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continua en relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas y pagadas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías hasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inscripción del contrato de Constitución de la compañía o del respectivo aumento de capital, en su caso. Los títulos podrán contener una o varias acciones. Cualquier acción o título de acción conferido antes de la inscripción del contrato será nulo.

**ARTICULO SÉPTIMO: DE LA ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la junta general de accionistas y administrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Gerente General, un Gerente y demás funcionarios que la junta general designe para la administración de la compañía.- Los mencionados funcionarios actuarán como administradores con las facultades y deberes determinados en la Ley de Compañías, en el presente estatuto y los que la junta general de accionistas determine.-

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001



**ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta general de accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Para su constitución deberá cumplirse lo dispuesto en los Artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según los casos.- La junta general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.-La extraordinaria se reunirá en cualquier época en que fuere convocada por el Presidente o por el Gerente General cuando éstos lo consideren necesario o lo solicite por escrito algún accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, indicando los asuntos que desee se consideren y resuelvan.

La junta general estará presidida por el Presidente de la compañía y como secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento para obrar de alguno de los funcionarios indicados, los accionistas podrán designar Presidente y/o Secretario de la junta al momento de la reunión.-

**ARTICULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA.-** La junta general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.- No obstante lo dispuesto anteriormente, la junta general de accionistas se entenderá válidamente convocada y constituida cuando se cumplan las condiciones determinadas en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.-

**ARTICULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada acción liberada del capital social da derecho a un voto a su titular en la junta general de accionistas.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley de Compañías disponga lo contrario.- De cada sesión de junta general se levantará un acta mecanografiada que será suscrita por el Presidente y el Secretario de la junta.- Las acciones no liberadas con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.-

**ARTICULO UNDECIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**Primero.-** Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, al Gerente y demás funcionarios de la compañía.- La junta general fijará las remuneraciones de los funcionarios que designe;

**Segundo.-** Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente;

**Tercero.-** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

**Cuarto.-** Resolver acerca de la formación del fondo de reserva legal y voluntaria;

**Quinto.-** Acordar todas las modificaciones al Estatuto Social;

**Sexto.-** Conceder cualquier atribución o deber a los funcionarios de la compañía entre las que no se incluirá la representación legal que no estuviere expresamente contemplada en el Estatuto Social;

**Séptimo.-** Las demás atribuciones y deberes señalados en la Ley y en este

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001

Estatuto Social.-

**ARTICULO DUODECIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido. Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general de accionistas; y,
- c) Todas las demás atribuciones del Gerente General.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente, accionista o no de la compañía, subroga al Presidente en caso de ausencia o incapacidad para obrar del Presidente, con todas las atribuciones y deberes que estos Estatutos señalan para el Presidente.- Será elegido por la junta general para ejercer sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido.-

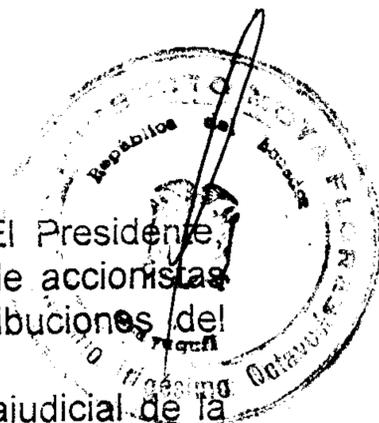
**ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido. Son atribuciones del Gerente General:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en este Estatuto Social.- Para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, requerirá autorización de la junta general de accionistas;
- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;
- d) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con Bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social;
- e) Suscribir pagarés y letras de cambio, y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía;
- f) Contratar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la junta general en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general;
- h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de sus dependencias;
- i) Presentar un informe anual a la junta general ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y,
- j) Las demás atribuciones que le confieran este Estatuto.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE.-** El Gerente podrá ser accionista o no de la compañía.- En caso de ausencia o impedimento para obrar del Gerente General lo subrogará con todas las atribuciones y deberes que este Estatuto Social

"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."

Acta Junta General Accionistas mayo/2/2001



11



señala para el Gerente General. Será elegido por la junta general para ejercer sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, los que como administradores tienen facultad para resolver y ejecutar todos los actos y contratos de la compañía, obrando por sí mismos, amplia y legalmente autorizados, sin mas limitaciones que las establecidas por la Ley y el presente Estatuto.- El Vicepresidente y el Gerente ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial cuando subroguen al Presidente y al Gerente General, respectivamente.

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** La junta general de accionistas designará un Comisario, no accionista de la compañía, quien ejercerá sus funciones de fiscalización durante un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- La junta general puede revocar el nombramiento de Comisario en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- En caso de falta definitiva del Comisario, el Gerente General convocará a junta general para que se proceda a efectuar la designación correspondiente.-

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-**

**Primero.-** Vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el Artículo veinte de la Ley de Compañías;

**Segundo.-** Vigilar la correcta administración de la compañía y todas las operaciones sociales;

**Tercero.-** Preparar para consideración de la junta general el informe anual sobre los negocios sociales;

**Cuarto.-** Las demás atribuciones y deberes que le corresponden de conformidad con la Ley de Compañías y las que la junta general de accionistas le concediere.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LOS BALANCES.-** En el plazo máximo de tres meses contados desde el treinta y uno de diciembre de cada año, a menos que la compañía sea autorizada a diferir la fecha de terminación del ejercicio económico, el Gerente General realizará y presentará a consideración de los accionistas para su aprobación en junta general, el Balance y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.- Los indicados documentos deberán estar a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la junta general de accionistas, convocada para el efecto.

**ARTICULO VIGÉSIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas a prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones.- Previo reparto de las utilidades líquidas se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento anual, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- Sin perjuicio de que por resolución de junta general, los accionistas acuerden un fondo de reserva voluntario.- Para el efecto, se aplicarán los artículos doscientos noventa y siete y doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía podrá disolverse en los casos establecidos en la Ley de Compañías y además en cualquier época cuando así lo acordaren los accionistas en resolución de junta general tomada de conformidad a la Ley de Compañías. Para la disolución y la liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto en la Sección Décima Segunda de la Ley de Compañías."

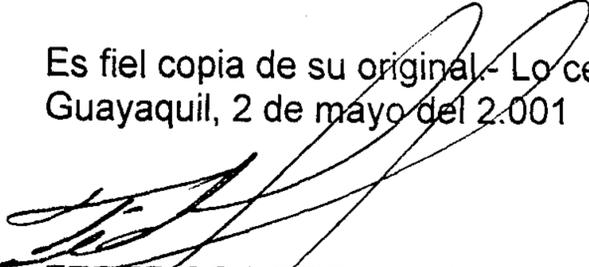


Así mismo, la junta resuelve unánimemente autorizar al Presidente o al Gerente General, quienes ejercen individualmente la representación legal de la compañía, para realizar todos los trámites pertinentes a fin de legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión, y además para que en su oportunidad emitir y suscriban los respectivos títulos de acciones por las nuevas acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y al canje de los mismos con los actuales títulos de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como a la emisión de los Títulos de las acciones provenientes del aumento del capital suscrito que ha sido aprobado en esta sesión.

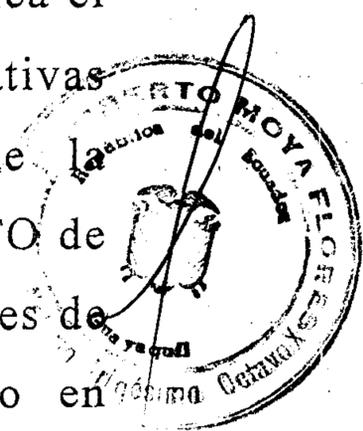
12

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta. Reinstalada la sesión una vez redactada la presente acta, se le da lectura por Secretaría siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes en un solo acto con el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12H00.- Firmado) Eco. OSCAR LOOR RISCO.- Firmado) Eco. EMILIA OPORTO DE LOOR.- Firmado) Ing. OSCAR LOOR OPORTO.- Firmado) Dr. HECTOR ANDRADE RIOS.- Firmado) Sic. CECILIA LOOR DE LASCANO.- Firmado) Bio.GABRIELA LOOR DE PATIÑO.- p. "BIRA BIENES RAICES S.A." Firmado) Dr. HECTOR ANDRADE RIOS.- p. SODIREC S.A. Firmado) ING. OSCAR LOOR OPORTO.- Firmado) Dr. HECTOR ANDRADE RIOS.- PRESIDENTE.- Firmado) FEDERICO LOOR OPORTO.- SECRETARIO."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 2 de mayo del 2.001

  
**FEDERICO LOOR OPORTO**  
Gerente General-Secretario

son de nacionalidad ecuatoriana. **SEIS**) Que queda elevado a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el CAPITAL SUSCRITO de la compañía. Que por lo tanto, el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, que ha sido fijado en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, queda dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SIETE**) Que como consecuencia del aumento del capital suscrito a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de la elevación del valor nominal de las acciones en que se divide a un dólar de los Estados Unidos de América, su distribución queda determinado de la siguiente manera:

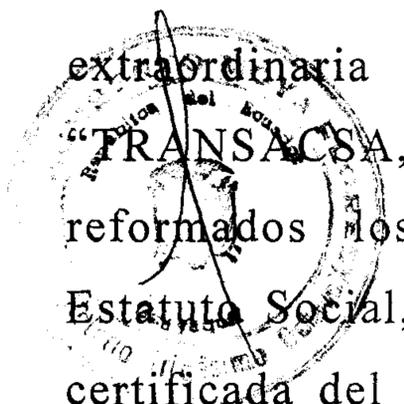


HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

66 13

Accionista	Total acciones	Monto capital
"Bira, Bienes Raíces S.A."	18.336	US \$18,336.00
SODIREC S.A.	480	480.00
Eco. Oscar Loor Risco	1.010	1,010.00
Eco. Emilia Oporto de Loor	126	126.00
Sic. Cecilia Loor de Lascano	12	12.00
Ing. Oscar Loor Oporto	12	12.00
Dr. Héctor Andrade Ríos	12	12.00
Bio. Gabriela Loor de Patiño	12	12.00
	-----	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>20.000</b>	<b>US\$20,000.00</b>
	-----	-----

**OCHO**) Que en conformidad con los puntos antes anotados, aprobados en la indicada junta general



extraordinaria de accionistas de la compañía  
"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.", quedan  
reformados los Artículos CUARTO y SEXTO del  
Estatuto Social, en los términos constantes en la copia  
certificada del acta de dicha sesión, que se acompaña.

NUEVE) Que el ESTATUTO SOCIAL de la compañía  
queda íntegramente reformado y codificado en los  
términos que constan del acta de dicha sesión.

**CONCLUSIÓN-** Agregue Usted señor Notario lo demás  
que fuere de estilo.- Abogada Angela Hasing de  
Troncozo.- Registro número.- Mil cuatrocientos noventa  
y nueve.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura  
pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
voz, al otorgante quien la aprueba, afirma, ratifica y  
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**FEDERICO LOOR OPORTO**

Ced. U. No. 091039206-7

Cert. Vot. 114-7207

**"TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A."**

**RUC. 0990595747001**

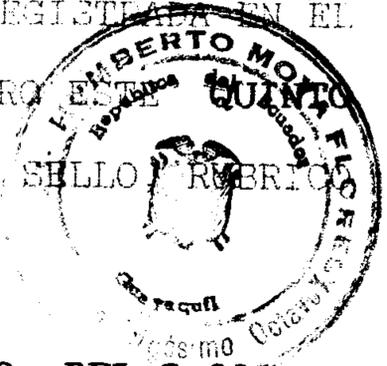
**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

00 14

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0006142 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE MAYO DEL 2001.

GUAYAQUIL, JULIO 04 DEL 2001

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006142**, dictada el 20 de Junio del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "**TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.**" de fojas **19.634 a 19.657**, número **2.835** del Registro Industrial y anotada bajo el número **24.508** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Julio del dos mil uno.-



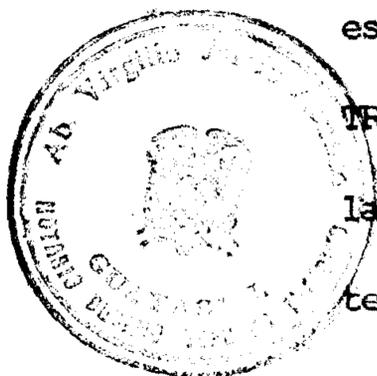
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**Trámite # 30527 —**

**LAURA**

**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0006142; de fecha 20 de Junio del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.; de fecha 29 de Junio de 1982 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García exNotaria Pública Décima tercera de este Cantón.- Guayaquil, 24 de Julio del 2.001.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Laura", written over a horizontal line.